

 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

Escritura No. **873**

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR:**

**CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**\*\*\*\* MF1 \*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador,  
**A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL  
SIETE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ,**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** Comparece a la  
celebración del presente instrumento el señor **Adrián Carrasco  
Carpio,** en su calidad de Gerente y Representante legal, y  
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
Universal de socios de la empresa **CARRASCO Y CARRASCO C  
Y C COMPAÑÍA LIMITADA,** conforme lo justifico con los documentos  
que se adjuntan como habilitantes. El otorgante es ecuatoriano,  
mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Cuenca., a  
quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos,  
manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente

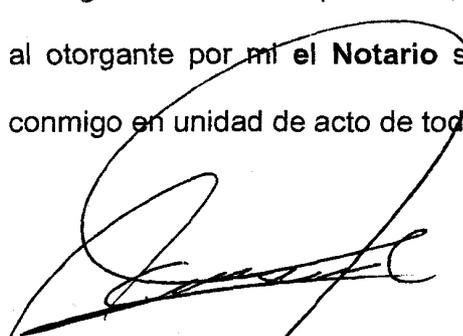
minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Adrián Carrasco Carpio, en su calidad de Gerente y Representante legal, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo justifico con los documentos que se adjuntan como habilitantes. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** La compañía CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el tres de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, con el número cincuenta y nueve. **TERCERA:** Con la finalidad de incursionar en la Tercerización de Servicios Complementarios en los términos establecidos en el Código del Trabajo, la Junta General

Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el veinte y seis de febrero del año dos mil siete, resolvió por unanimidad Reformar el Objeto Social y el Estatuto Social de la compañía, en los términos que a continuación se detallan. **CUARTA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO:** Cumpliendo con la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, se reforma el artículo dos del Estatuto Social de la compañía CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA, que dirá: "ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es la Tercerización de Servicios Complementarios en los términos establecidos en el Código del Trabajo. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos, contraer obligaciones, conforme a ley, y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social" **QUINTA: DECLARACIONES:** El señor Adrián Carrasco Carpio, en la calidad que comparece, declara: a).- Reformado el objeto social de la compañía CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA., en la forma que se deja indicada. b).- Reformado el artículo dos del Estatuto Social en los términos que anteceden. c) Que todas las personas que intervienen en la presente reforma del objeto social son de nacionalidad

ecuatoriana; y, d).- La compañía está sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías. e) Declaro bajo juramento que la compañía que represento, a la fecha no mantiene contrato alguno con entidades del sector público. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de rigor, para la validez de este instrumento.

**ATENTAMENTE, DR. FERNANDO GONZALEZ CALLE.**

**ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Adrián Carrasco Carpio  
C.I. 0102943636



  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO  
CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPANIA  
EQUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPANIA LIMITADA" CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2007.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de febrero del año dos mil siete. A las catorce horas, en el domicilio de la empresa ubicado en las oficinas del parque industrial de esta ciudad, se reúnen los señores María Antonieta Carpio Benalcazar, Antonieta Carrasco Carpio y Adrián Carrasco Carpio, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en junta general extraordinaria y universal de socios, por así facultar la Ley de Compañías, preside la junta la señora Antonieta Carrasco Carpio conforme las normas estatutarias, y actúa como secretario el señor Adrián Carrasco Carpio.

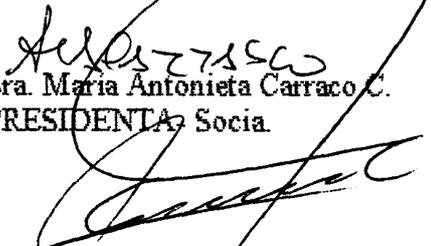
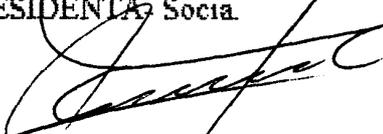
Se resuelve por unanimidad que en esta junta general extraordinaria y universal se trate el siguiente punto:

- 1.- Reforma del artículo dos del Estatuto Social de la Compañía, con la finalidad de modificar el ámbito de acción de la sociedad.

La señora Presidenta solicita que se de lectura al primer punto del orden del día: 1.- "Reforma del artículo dos del Estatuto Social de la Compañía, con la finalidad de modificar el ámbito de acción de la sociedad."

La señora Presidenta manifiesta que es necesario modificar el objeto social de la compañía con la finalidad de incursionar en la Tercerización de Servicios Complementarios en los términos establecidos en el Código del Trabajo, pues así lo requiere la situación actual del país, y para ello se requiere reformar el artículo dos del estatuto social. Luego de realizar el análisis correspondiente, por unanimidad se aprueba la siguiente reforma al artículo dos del Estatuto Social de la Compañía "CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPANIA LIMITADA" Que dirá: "ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es la Tercerización de Servicios Complementarios en los términos establecidos en el Código del Trabajo. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos, contraer obligaciones, conforme a ley, y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social". Se resuelve también facultar al señor Gerente de la Compañía para que instrumente y realice los trámites necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

Sin más que tratar, se otorga un receso para la redacción del acta y se aprueba en su totalidad, firmando los concurrentes en la fecha antes indicada.

  
Sra. María Antonieta Carrasco C.  
PRESIDENTA- Socia  
  
  
Sr. Adrián Carrasco Carpio.  
SECRETARIO- Socio.

  
Sra. María Antonieta Carpio Benalcazar.  
SOCIA

55/11

Cuenca, 17 de Septiembre de 2005

Señor.  
Manuel Adrián Carrasco Carpio  
Ciudad

De mi consideración

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que en la sesión de Junta General Universal de socios de la compañía "CARRASCO Y CARRASCO C Y CIA LTDA." Celebrada el 16 de septiembre de 2005, se procedió a elegirle para que desempeñe las funciones de gerente de dicha compañía, por el periodo de dos años, y debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 9 de noviembre de 1998, ante el señor Notario Público Donato Segundo del Cantón Cuenca, doctor Wilson Peña Castro, y se inscribió en el registro mercantil de Cuenca, el 3 de Marzo de 1999, con el número 59.

En su calidad de la compañía le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus principales deberes y atribuciones los establecidos en la ley de compañías y especialmente los previstos en el estatuto social, que consta en la referida escritura pública.

El presente nombramiento, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Atentamente

Maria A. Carrasco C.  
Presidente

Yo Manuel Adrián Carrasco Carpio, acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía "CARRASCO Y CARRASCO C Y CIA LTDA."

Cuenca, 17 de Septiembre del año 2005

Adrián Carrasco Carpio  
GERENTE  
C.I. 0102943636

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1423 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 05 OCT. 2005

El Registrador Mercantil



DOY FE: Que la copia que acompaño es de 01 fojas en igual al original que se me presentó para su inscripción.

Cuenca, a 05 Octubre 2005

Dr. Alfonso Andrade  
Notario 4º Cuenca



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
 NOTARIO PUBLICO  
 CUENCA ECUADOR

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 0434314442  
 CASADO MARIA VERONICA MOSCOSO ORDONEZ  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 DAMIAN EDMUNDO CARRASCO  
 MARIA ANTONIETA CARPIO  
 CUENCA 09/05/2008  
 09/05/2015  
 REN 0183065  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULAS  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010254363-3  
 CARRASCO CARPIO MANUEL ADRIAN  
 AZUAY/CUENCA/SUCRE  
 22 MAYO 1978  
 014-0240-05424 M  
 AZUAY/CUENCA  
 SABRARIO 1978  
  


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

E OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
 ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO  
 SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR



RAZON: DOY FE. Que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias, he sentado razón de haber sido APROBADA, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, número 07-C-DIC-152 de fecha 16 de MARZO de 2007.-

Cuenca, a 26 de MARZO de 2007.-

 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**DOY FE:** Que en fecha de hoy 26 de Marzo del 2007, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, según resolución No. 07-C-DIC-152, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Eduardo Maldonado Seade, en fecha 16 de Marzo del 2007.-



**Dr. Wilson Peña Castro**  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA



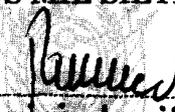
 **NOTARIA DECIMA SEGUNDA**  
CUENCA - ECUADOR

R-



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07-C-DIC-152 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha diez y seis de marzo del dos mil siete, bajo el No. 150 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de cambio del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía **CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑIA LIMITADA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881 de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.510. **CUENCA, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.**

  
**Dr. Remigio Aquilla Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

